

Estas zonas deberán ser señalizadas con la suficiente profundidad para evitar infracciones involuntarias, y la relación de las mismas, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Art. 13. Caza mayor en Asturias:

Para la práctica de la caza mayor en los terrenos libres de la provincia de Oviedo será necesario estar provisto de un permiso gratuito, expedido por la Jefatura de la Octava Región de Pesca Continental y Caza.

Dicha Jefatura determinará el número de piezas que puedan cobrarse en cada zona.

Art. 14. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que estén sometidas a reglamentación especial, ni en los aprovechamientos cinegéticos de caza mayor legalmente concedidos por la Administración Forestal, cuya ordenación haya sido aprobada previamente por el Servicio Na-

cional de Pesca Fluvial y Caza. Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños producidos por la caza.

Art. 15. Se encuadra a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales, estimulen el celo de los agentes de la autoridad a sus órdenes, para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden, recordándoles, además, la obligación de exigir que los perros que circulen por el campo, en la época de veda lleven el correspondiente tenganillo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hace público el resultado del concurso de traslado anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del pasado mes de junio para la provisión de las plazas de Secretarios de las Audiencias que se mencionan.

Visto el expediente instruido para la provisión del concurso de traslado de las vacantes que se mencionan y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo, modificada por la de 17 de julio de 1953.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para desempeñarlas a los funcionarios que a continuación se relacionan, por ser los concursantes que reunieron las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlas.

Don Manuel Trenzado Ruiz.—Cargo que servía: Secretario de la Audiencia Provincial de Teruel.—Plaza para la que se le nombra: Secretario de Sala retribuida por sueldo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Don Aurelio Bueno Quesada.—Cargo que servía: Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.—Plaza para la que se le nombra: Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Ha quedado sin solicitantes la Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Murcia, la que deberá ser provista conforme a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1963.—El Director general, Vicente González.

Se. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso ordinario de traslado, anunciado para la provisión de Secretarios de Juzgados Municipales entre Secretarios de segunda categoría.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de junio último para la provisión en concurso ordinario de traslado de Secretarios de Juzgados Municipales entre Secretarios de segunda categoría.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de la Secretaría que se relaciona al solicitante que a continuación se indica:

Antigüedad de servicios efectivos en la Carrera

Nombre y apellidos: Don Félix Pedro Arias Corcho.—Destino actual: Excedente voluntario.—Secretaría para la que se le nombra: San Sebastián número 3.

Y declarar desierta por falta de solicitantes la Secretaría del Juzgado Municipal de Ortigueira, que deberá pasar a ser provista definitivamente por el turno que reglamentariamente le corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Director general, Vicente González.

Se. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Jefe de Servicios de la Prisión Provincial de Granada a don Antonio Rodríguez Alonso.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Jefe de Servicios de la Prisión Provincial de Granada a don Antonio Rodríguez Alonso, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Jefe de Servicios de la Prisión Central de Gijón.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1963.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Se. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Páviles del Estado y 41 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927:

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 20 de julio de 1957 y Decreto de 22 de sep-

23 julio 1963

11163

tiembre de 1961, he tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan y que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de julio, en las fechas que se indican:

Día 2: Inspector Jefe don Luis Moya Escrivá.
 Día 10: Inspector Jefe don Luis Guerrero Aróstegui.
 Día 12: Comisario Principal don Antonio Bañón Jiménez.
 Día 14: Inspector Jefe don Antonio Muñiz Llanos.
 Día 18: Inspector de primera clase don Marino Fernández Saugar.
 Día 20: Inspector Jefe don Santos Provencio Gómez.

Madrid, 25 de mayo de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de junio de 1963 por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Juan José Martín González.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, anulado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957.
 Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, al Catedrático de la misma asignatura en la de Santiago, don Juan José Martín González, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de junio de 1963 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de Oviedo a don Manuel Julivert Casagualda.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Julivert Casagualda, Catedrático numerario de «Geografía Física» (para desempeñar «Geología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de junio de 1963 por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Antonio Civit Breu.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, anulado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957.
 Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Electricidad y Magnetismos» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla al Catedrático de la misma asignatura en la de La Laguna, don Antonio Civit Breu, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de junio de 1963 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Adolfo García Sánchez, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de mayo de 1962.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Adolfo García Sánchez, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de mayo de 1962, que eleva a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso general de trasladados en el Magisterio Nacional.

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1963.—P. D., J. Tena.

Ilmo. Jefe de la Sección de Recursos de este Departamento.

ORDEN de 26 de junio de 1963 por la que se nombra los miembros que integran la Comisión Técnica Permanente de Coordinación Sanitario-Psicológica.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 6 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se crea la Comisión Técnica Permanente de Coordinación Sanitario-Psicológica, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Laboral,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar miembros de dicha Comisión, en representación de la Dirección General de Enseñanza Laboral, a los funcionarios de la misma don José Germán Cebrán, don Ricardo Ibarrola Monasterio y don Juan Gutiérrez Oliva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de junio de 1963 referente a don Agustín Millares Carló, Catedrático de Universidad.

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación de lo dispuesto por Orden ministerial de 20 de junio actual, por la que se reintegra al servicio activo de la enseñanza a don Agustín Millares Carló, Catedrático de «Paleografías».

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que don Agustín Millares Carló ocupe en el Escalafón de Catedráticos numerosarios de Universidad el lugar que le corresponde en la primera categoría del mismo, entre don José María Ots Capdequi y don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Oón.

2.º Que el interesado perciba el sueldo anual de 58.560 pesetas, correspondiente a la expresada primera categoría, dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación especial complementaria de 15.000 pesetas, tres mil pesetas anuales más en concepto de aumento de sueldo y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor, debiendo amortizarse, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 22 de abril de 1940, la primera vacante que se produzca en la citada categoría; y

3.º Que el señor Millares Carló quede a las órdenes del Rectorado de la Universidad de Madrid para los servicios que le sean encomendados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de julio de 1963 por la que se concede la excedencia activa al Catedrático de la Universidad de Madrid don Alberto Dou Mas de Xexas.

Ilmo. Sr.: Previo expediente instruido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Ordenes de 31 de julio de 1952, 6 de mayo de 1954 y 16 de marzo de 1955, atendidos los intereses de la enseñanza, oída la Facultad respectiva y el Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha resuelto conceder la excedencia activa por un plazo máximo de diez años, con reserva de cátedra durante un año, que comenzará en 15 de septiembre próximo, y